



Illustre Municipalidad de Lota



**APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N° 3 POR 30 DÍAS
"EXTENSIÓN RED ALCANTARILLADO SECTOR PABELLONES
COLCURA."**

DECRETO N° 1655 .- /

LOTA, 29 de Noviembre de 2021

VISTOS:

Decreto Adjudicatorio N° 255 de 03.03.2021, Decreto N° 620 de 12.05.2021, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 03.05.2021, adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA, representada legalmente por el Señor JUAN MATIAS ALEJANDRO GARCES SCHAFFNER, cédula nacional de identidad _____, de la ciudad de Hualpen, en adelante la empresa.; Decreto N° 1.200 de 16 de septiembre de 2021, aprueba aumento de Plazo I. Decreto N° 1.462 de 03 de noviembre de 2021, aprueba aumento de Plazo II.

- a) Acta de Entrega de Terreno de 26.05.2021
- b) Carta de empresa contratista de 16 de noviembre de 2021, que solicita Ampliación de Plazo;
- c) Informe Técnico I.T.O. N° 54 de 25.11.2021, que fundamenta las razones para aprobar el aumento de plazo de obras;
- d) Las bases Administrativas Generales en su artículo n° 57 permiten el aumento de Plazo y la clausula novena del contrato permiten aumento de plazo;
- e) Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53°, letras i) Título II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.,

DECRETO:

1º APRUÉBASE en mérito de los vistos, el aumento de plazo por 30 días de contrato por la referencia celebrado con la Empresa CONSTRUCTORA APONKUYEN LIMITADA, representada legalmente por el Señor JUAN MATIAS ALEJANDRO GARCES SCHAFFNER,

2º CONCEDASE aumento de plazo por 30 días a contar del 07 de diciembre de 2021, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 05 de enero de 2022.

3º SEÑALESE que respecto de POLIZA DE GARANTÍA, que garantiza el "Fiel Cumplimiento" extendida por CHUBB SEGUROS CHILE SEGUROS S.A, se encuentran con vigencia al 05 de abril de 2022, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.;

4. APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: SUBDERE REGIÓN DEL BILOBÍO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MZP/GCC/gcc.-



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**